Puerto Boyacá, 09 de febrero de 2023.

Respetada:
**MÓNICA ANDRADE**
Técnica de Contratación
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
La ciudad

**ASUNTO:** Entrega de estudios y documentos previos.

Cordial saludo:

Para su conocimiento y a fin de que tramite el respectivo contrato interadministrativo se adjunta estudio previo cuyo objeto es: "SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

Me permito presentar estudio y documento previo requerido, para adelantar el proceso del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior.

Sin otro particular,

**ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ**
GERENTE GENERAL EPB E.S.P.

Proyectó: Ing. Valentina Castro Londoño

# ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | "SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ" |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | INVITACIÓN PRIVADA |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 153.602.458,00) M/CTE. |
| **CÓDIGO UNSPSC** | 70111503 servicios de poda de árboles |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | UN (1) MES. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2230903 Contrato Inter 779/2022 Servicio poda liberación DE follaje arbóreo obstruyen luminarias alumbrado |
| **SUPERVISIÓN Y CARGO** | GLORIA LORENA URIBE GOMEZ- TECNICO DE CONTRATACIÓN |

## 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

En la actualidad en el municipio de puerto Boyacá, la gran mayoría de las redes de alumbrado público se encuentran rodeadas de especies arbóreas que son muy comunes en las áreas de tránsito urbanas, las cuales a la fecha se han convertido en un problema ya que obstruyen el haz de luz proyectado por las luminarias que brindan el servicio de alumbrado público provocando deficiencia en la prestación de este servicio, invadiendo de tal manera las redes que provocan el aumento del índice de fallas en el sistema siendo estas especies propensas a caer sobre postes luminarias y cableado en momentos de brisas o lluvia.

Ahora bien, es de tener en cuenta que el municipio tiene una gran cantidad de zona verdes en la mayoría de nuestro municipio y que ha venido adquiriendo gran follaje de alturas elevadas y extensiones bastantes consideradas que a medida del tiempo causan un impacto negativo sobre el sistema de alumbrado público y redes eléctricas entorpeciendo el servicio, permitiendo así la debilitación tanto de la seguridad ciudadana como del mismo paisajismo urbano, afectando finalmente la calidad de vida de los habitantes del municipio y favoreciendo el incremento de los delitos causados por la impunidad que genera la oscuridad en los diferentes sectores.

Todo lo anterior conlleva a que la comunidad esté expuesta a riesgos permanentes, como son acciones vandálicas, accidentes de tránsito, entre otros. Además de esto la misma infraestructura

del servicio se puede ver afectada debido a que se pueden presentar hurtos de cables, bombillos o componentes eléctricos esenciales para su funcionamiento.

En este sentido la administración municipal vio necesario garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público por lo que realizó la contratación con el objeto ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ con el objeto de brindar una mejor calidad de vida de sus habitantes mediante una correcta y eficiente prestación del servicio de alumbrado público.

Para dicho fin, la entidad territorial realizó la contratación directa con la persona jurídica de derecho público EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien a través de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución CREG 123 de 2011, en concordancia con lo consagrado en el Decreto 2424 de 2006 (hoy en día compilado en el Decreto 1073 de 2015, a su vez modificado por el Decreto 943 de 2018), se viabiliza por el concejo Municipal de Puerto Boyacá la necesidad de ampliar el objeto social de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., surgiendo el Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

*(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

1. *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

*(…)*
*24. Utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público que sean de prioridad del municipio o que este tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto.*

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativo "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Por lo cual el Municipio de Puerto Boyacá, buscará adelantar las acciones tendientes para el desarrollo del "SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", entre el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP; con el fin dar atención y asegurar las condiciones de operación, funcionamiento y buenas prácticas en la eficiente prestación del servicio de alumbrado público, el cual debe ser óptimo, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura a los habitantes y usuarios del servicio en el área urbana del municipio.

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ- ESP, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa

Por lo anteriormente mencionado EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ- ESP, requiere realizar la contratación del presente estudio previo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "**SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**"

**DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

* Carta de presentación y/o aceptación a prestar el objeto de la contratación.
* Cámara de comercio de la organización
* RUT (Registro único tributario)
* Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
* Propuesta Técnica y económica

* Antecedentes disciplinarios representante legal
* Antecedentes policía representante legal
* Antecedentes contraloría persona jurídica
* Certificado de medidas correctivas
* Certificación bancaria
* Acreditación de capacidad financiera y organizacional

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

## 3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en el numeral 1, se genera la necesidad de que Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscriba un **CONTRATO** por **INVITACIÓN PRIVADA**, lo anterior dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar es superior a los cien (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el manual de contratación. Mediante este procedimiento la EPB a través de una invitación privada hace conocer a dos o más potenciales oferentes su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio, y las condiciones generales y específicas a con la intención de conocer sus propuestas.

## 4. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS DEL MERCADO:

### 4.1 DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE PRECIOS:

Los precios establecidos, se dan de acuerdo al contrato suscrito con la alcaldía municipal, los cuáles contemplaron el respectivo estudio de mercado, análisis de precios unitarios, los precios en este caso serán fijos de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y se mantendrán constantes de acuerdo al plazo establecido en el contrato, salvo en aquellos eventos en los cuales exista una variación de la ecuación contractual y, esta deba ser atendida.

### 4.2. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO:

Se desembolsarán los recursos de la siguiente manera: **treinta por ciento (30%) del valor total para el inicio de las actividades.** La EPB ESP deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

i. El contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros exclusivamente direccionada al manejo de los recursos.
ii. El contratista de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá expedir garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
iii. El anticipo deberá ser amortizado en cada acta parcial de pago, descontando el treinta por ciento (30%) de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. Así mismo, si se presenta

rendimientos financieros derivado de los recursos administrados, deberán ser liquidados a favor del Municipio a la finalización del proyecto.

iv. Para su desembolso, el ejecutor, deberá presentar plan de inversión del anticipo, a fin de poner en conocimiento a la entidad la destinación y ejecución de los recursos.
v. El pago del valor restante, se hará a través de la presentación de actas parciales, de conformidad con el avance de la ejecución del presente contrato, actividades recibidas a satisfacción y demás lleno de requisitos formales y legales.
vi. En todo caso, la última acta de desembolso será equivalente al diez por ciento (10%) del contrato a ejecutarse, cancelado al contratista una vez este, presente, adicionalmente a los entregables documentales, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios, entre otros) de los contratos que se deriven de la administración, aunado a la siguiente información:
    a. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrollas por el contratista.
    b. Todos los informes del contrato y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
    c. Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato tales como: Acta de inicio, Actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y, acta de terminación, entre otras.
    d. Acta de Recibo Final del contrato y actualización de pólizas.
    e. Otros documentos relacionados en los Estudios Previos.

## 4.3. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS POR AJUSTES E IMPREVISTOS:

Para la suscripción del futuro contrato el presupuesto estimado no tendrá en cuenta costos por ajustes e imprevistos, lo anterior dado que se conocen las variables y costos de los componentes a intervenir, y el presupuesto a pactar, por lo tanto, se infiere que los costos asociados solo obedecerán a los valores que constan en la propuesta recibida.

## 4.4. PRESUPUESTO

## ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 153.602.458,00) M/CTE.

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CD. RESOLUCIÓN | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | V/UNITARIO | V/TOTAL |
| 16,1,8 | 1 | PODA DE ARBOLES H > 3.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL | un | 143,00 | $ 525.612,00 | $ 75.162.516,00 |
| 16,1,9 | 2 | PODA DE ARBOLES H > 8.0 HASTA ∞ Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL | un | 33,00 | $ 1.051.222,00 | $ 34.690.326,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NUEVO | 4 | ACOPIO Y REPIQUE DE RESIDUOS VEGETALES EN EL SITIO URBANO INDICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | un | 176,00 | $ 54.557,00 | $ 9.602.032,00 |
| NUEVO | 5 | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL INDICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | viaje | 2,00 | $ 841.355,50 | $ 1.682.711,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | **$ 121.137.585,00** |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | 22,30% | $ 27.013.682,00 |
| IMPREVISTOS | | | | | 0,50% | $ 605.688,00 |
| UTILIDAD | | | | | 4,00% | $ 4.845.503,00 |
| **TOTAL RECURSOS** | | | | | | **$ 153.602.458,00** |

***Nota:*** *La discriminación y análisis de precios y presupuesto de la obra, así como de los costos indirectos estarán relacionados en el presupuesto y anexo técnico propio que identifica el proceso.*

## 5. INCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE SERVICIOS

El requerimiento se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones, con código UNSPSC:

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 70111503 | Servicios de poda de árboles |

- **ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción del contrato en mención.

Anexo N°1. *Matriz de análisis de riesgos.*

## 6. ANALISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONE.S

Para el contrato a suscribir se requiere el permiso de concesión de agua, ante la corporación autónoma regional, Corpoboyacá.

## 7. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Adjunto se soporta con Anexo N° 2. *Certificado de disponibilidad presupuestal.*

**VALOR AFECTADO:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 153.602.458,00) M/CTE.

## 8. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara el contrato a suscribir mediante el rubro asignado:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL | $ 153.602.458,00 |
| CÓDIGO | 2230903 |
| CENTRO | ASEO |
| CONCEPTO | CONTRATO INTER 779/2022 SERVICIO PODA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO OBSTRUYEN LUMINARIAS ALUMBRADO |

La financiación del contrato será por erogación de recursos de la sección de Aseo.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Presentar informe semanales y final sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que la duración del contrato será por 15 días, no se requiere mensual.
b. Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, cumpliendo en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance.
c. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la empresa de servicios públicos de Puerto Boyacá.
d. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.
e. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
f. Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato incluyendo el cronograma de actividades de ejecución.
g. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
h. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
i. El contratista una vez suscrito el Contrato y previo al inicio de las obras, dentro de sus obligaciones tendrá la de presentar el Programa Ambiental – en caso de aplicar -, en el cual se establecen los Aspectos Ambientales pertinentes a la obra.
j. La contratista una vez suscrito el contrato, colocará las vallas informativas en cada sitio donde se adelanten las obras, de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Contratante y la norma municipal al respecto.
k. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

l. Desarrollar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecidos por el Municipio hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según evaluación previa del área a intervenir del proyecto. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas, el contratante podrá incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

m. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor e interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratante solicite cambios o modificaciones.

n. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen, según especificaciones y normativa. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

q. Cumplir con el objeto, especificaciones, características y condiciones desprendidas del contrato.
r. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
s. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
t. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
u. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
v. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.
w. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en-trabamientos que pudieran presentarse.
x. Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en

perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

**y.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

**z.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

**aa.** Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

**bb.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

**cc.** Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.

**dd.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

**ee.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5" numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

**ff.** Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.

**gg.** Cumplir con la garantía de las pólizas requeridas.

**hh.** Suscribir y Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.

**ii.** Presentar oportunamente la factura, junto con el reporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

**jj.** Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

**kk.** Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

**ll.** Copia de inscripción en el RUNT.

**mm.** Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

**nn.** El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.

**oo.** Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

**pp.** Capacitar al personal en las labores desempeñadas.

**qq.** Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales, previo requerimiento ratificando la obligación a la suscripción del acta de inicio y sometido a veracidad de continuidad del servicio del personal.

**rr.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y EPB.

**ss.** Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

**tt.** El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos.

**uu.** Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados en los aspectos técnicos.

**vv.** Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.

**ww.** Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.

**xx.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

**yy.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.

**zz.** Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

**aaa.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

**bbb.** Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

**ccc.** Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

**ddd.** Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

**eee.** El contratista debe contar con tarjeta de propiedad de los vehículos o encontrarse bajo su administración para el uso; en caso de ser subcontratado deberá contar con el contrato de arrendamiento.

**fff.** Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

**ggg.** Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

**hhh.** Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**iii.** Las demás que sean inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato, el objeto y su alcance.

**jjj.** Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.

**kkk.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

**lll.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.

**mmm.** Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo, revisión tecno mecánica, tarjeta de operación según aplique.

## 9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

**a)** Acogerse a la normativa que rige para poda de liberación de follaje arbóreo.
**b)** Realizar informes semanales y parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
**c)** Realizar entrega de cronograma de actividades.
**d)** Informe detallado donde se relacione cada una de las podas, como mínimo debe tener la siguiente información:

1. Dirección exacta de cada árbol.
2. Datos del árbol (altura, diámetro, etc).
3. Información general del predio donde se realizará la disposición final del material vegetal
4. Información general de cada una de las actividades
5. Tramitar la autorización de poda ante el ente que se requiera, si aplica (EBSA, CORPOBOYACÁ Ó UGAM).
6. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5" numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
8. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
9. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
10. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
11. Las demás que sean inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato, el objeto y su alcance.

## 9.3 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA:

- Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.
- Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
- Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
- Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar del contrato

**RELACIÓN LABORAL:** El contrato a suscribir **no** generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato que se suscribirá.

**SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 artículo 25 (otra disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista).

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:**
El supervisor designado será una persona de libre nombramiento y remoción de acuerdo al manual de contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, quien se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

Con el acompañamiento y asesoría del personal profesional técnico al servicio de Empresas Públicas y el control, asesoría y supervisión de la interventoría.

## 10. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección de contratista es una invitación privada, es necesario por parte del proveedor haber recibido la invitación directa que realice la Entidad Estatal.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La EPB tendrá la obligación de exigir las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, como beneficiario y asegurado, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento del contrato:** Diez por ciento (10%) del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Díez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: Equivalente a doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

La contratación se efectuará según el manual de contratación de la EPB E.S.P. SEGÚN ACUERDO ESP NO. - 10 DE 2021 (AGOSTO 12) y/o las modificaciones realizadas de manera ulterior.

## 13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

## 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista manifestará bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Se manifiesta por escrito y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad. Para tal efecto, en el respectivo proceso de selección se remitirá formato que deben diligenciar los oferentes.

## 15. LIQUIDACION:

Una vez terminado el objeto del contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final del contrato a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el Contratista y el Contratante; está liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante.

**PARAGRAFO:** Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ**
GERENTE GENERAL - EPB ESP

| 4 | 3 | 2 | 1 | No. |
|---|---|---|---|---|
| GENER/ ESPECI | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL | Clase |
| INTER/EXTER | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | Fuente |
| CONT/EJEC | CONT/EJEC | CONT/EJEC | CONT/EJEC | Etapa |
| SOCI/OPE/NAT/TEC | FINANCIERO | SOCI/OPE/NAT/TE | ECO/FINAN | Tipo |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Financiero | Incumplimiento obligaciones es laborales | Variación de precios | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) |
| Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las | Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Consecuencias de la ocurrencia del evento |
| Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Probabilidad |
| Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valorac. 2 | Impacto |
| 4 | 4 | 4 | 4 | Calificación Total |
| Bajo | Bajo<br>J<br>o | Bajo | Bajo | Prioridad |
| Contratista / Municipio | Contratista / Municipio | Contratista | Contratista/Municipio | ¿A quién se le asigna? |
| Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. | Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Tratamiento/Controles a ser implementados |
| Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Probabilidad |
| Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Impacto |
| Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Calificación |
| Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Calificación total |
| No. | Si | No. | Si | Afecta equilibrio eco. contrato |
| Funcionario delegado | Funcionario delegado / contratista. | Funcionario delegado. / supervisor | Funcionario delegado. | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
| Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Duración contrato: veinte días | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes | Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas | Prestar atención a precios del mercado. Informes | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea necesario | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | Monitoreo y revisión |

| 7 | 6 | 5 | No. |
|---|---|---|---|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL | Clase |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | Fuente |
| EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | Etapa |
| S/O | O | SOC/OPER/TECN | Tipo |
| Daños a bienes ajenos y a terceros | Accidentes de trabajo | Hurto y vandalismo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) |
| Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista. | Consecuencias de la ocurrencia del evento |
| Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Probabilidad |
| Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Impacto |
| 4 | 4 | 4 | Calificación Total |
| Bajo<br>J<br>o | Bajo | Bajo<br>J<br>o | Prioridad |
| Contratista | Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? |
| Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros. | Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. | Tratamiento/Controles a ser implementados |
| Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Probabilidad |
| Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Impacto |
| Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Calificación |
| Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Calificación total |
| Si | No. | Si | Afecta equilibrio eco. contrato |
| Contratista | Funcionario delegado / Supervisor | Contratista | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
| Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.<br>Informes | Revisión oportuna de documentos relacionados.<br>Planillas | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.<br>Informes. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Durante la ejecución del contrato. | Mensual / cuando sea necesario | Constantemente durante la ejecución del contrato. | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | Monitoreo y revisión |

| 9 | 8 | No. |
|---|---|---|
| GENERAL | ESPECIFICO | Clase |
| INTER/EXTER | INTERNO | Fuente |
| EJECUCION | PLAN/ CONT/EJEC | Etapa |
| E/S/O/P/F/R/N/T | O/P/T | Tipo |
| Casos fortuitos de fuerza Mayor | Falta de coordinación interinstitucional. | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) |
| Afecta la normal ejecución del contrato. | Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | Consecuencias de la ocurrencia del evento |
| Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Probabilidad |
| Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Impacto |
| 4 | 4 | Calificación Total |
| Bajo<br>J<br>o | Bajo | Prioridad |
| Contratista / Municipio | Municipio | ¿A quién se le asigna? |
| Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual. | Tratamiento/Controles a ser implementados |
| Raro / 1 | Raro / 1 | Probabilidad |
| Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Impacto |
| Menor / 2 | Menor / 2 | Calificación |
| Bajo / 2 | Bajo / 2 | Calificación total |
| Si | No. | Afecta equilibrio eco. contrato |
| Contratista / Municipio | Funcionario delegado / Supervisor | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
| Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Comunicación interinstitucional constante.<br>Planillas de visita, informes. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Durante la ejecución del contrato. | Durante las diferentes etapas del contrato. | Periodicidad ¿Cuándo? |

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

EMPRESAS PÚBLICAS
DE PUERTO BOYACA
E.S.P.
NIT. 820001405-9

Formato CPptoC02

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2023000083**

El suscrito Tecnico de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 09/02/2023

**Tercero:** 99999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Vaior |
|---|---|---|
| 2230903 | Contrato Inter 779/2022 Servicio poda liberación DE follaje arbóreo obstruyen luminarias alumbrado | 153,602,458.00 |

**Total Disponibilidad:** 153,602,458.00

**CONCEPTO:** SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACION DE FOLLAJE ARBOREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PTO BOYACA BOYACA.

**Tecnico de Presupuesto**